



DEPARTAMENTO GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS PAGADOS DOCUMENTACION FACTURAS, CONTRATO, COTIZACIONES

14 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



R.T.N.02011992000813

Correo:hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión:19-02-2022

SERVICIOS ELÉCTRICOS HERNÁNDEZ

PROP: WALTER JAYTER HERNANDEZ PONCE

CEL: 9523-5132

CAI A934C7-CS20BD-46488A-2C768A-776C8C-57

Col 19 DE ABRIL, ATRAS DE LA TERMINAL DE COTRAIPBAL
TRUJILLO, COLÓN.

Por Lps. **292,500⁰⁰**

Fecha 09 de Noviembre del 2021

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115

La Cantidad de: doscientos noventa y dos mil quinientos Lempiras

Por Concepto de: Pago del avance del 97.5% del proyecto

Electrificación comunidad Remolino

Original: Cliente * Copia: Emisor No.000-001-04-00000621

Total por Honorarios L	
Abono por Honorarios L	
Total Neto Recibido L	

Walter Hernandez
Firma



SMP EMANUEL Cel: 9466-8282 R.T.N. 02011999010343 CERTIFICADO #9231-19-19506-72

* 01TAL S/ORIGINAL 000-001-04-00000601- 000-001-04-00000650

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 104-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 14 de julio del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD REMOLINO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-082-2021** por lo cual está ejecutando el: **"SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD REMOLINO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 37.5kva, 2). Instalación de 7 lámparas de canasta led 50w, 3). Instalación de 1250m de cable 1/0 wp, 4). Instalación de 820m de cable #2 acsr, 5). Instalación de 400m de cable 1/0 acsr, 6). Instalación de 11 retenidas, 7). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 37.5kva, 2). Instalación de 7 lámparas de canasta led 50w, 3). Instalación de 1250m de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



cable 1/0 wp, 4). Instalación de 820m de cable #2 acsr, 5). Instalación de 400m de cable 1/0 acsr, 6). Instalación de 11 retenidas, 7). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cincuenta (50) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN

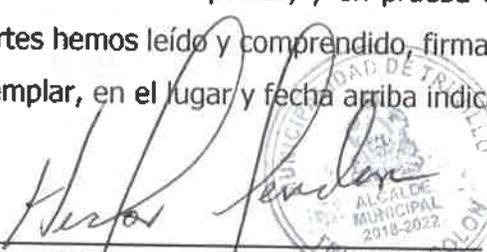


graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 001 000 23400 11-001-01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps.6,000.00), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 45,000.00), deberá ser presentada al

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



12 01 011 001 000 23400 11-001-01 20

Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de PROYECTO ILUMINACION CANCHA COMUNIDAD EL REMOLINO, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Setenta y ocho mil cuarenta y tres lempiras con 57/100 (Lps. 78,043.57)

Descripción

- Instalación de 2 postes de 35ft de madera
- Instalación de 4 faroles de 1000w
- Instalación de 2 retenidas
- Instalación de 85m de cable 3x6
- Instalación de centro e carga de 2 circuitos
- trabajos varios....

DESCRIPCION DE VALORES

*material	Lps 48,516.06
*mano de obra	Lps. 29,527.51
* total global	Lps. 78,043.57

Proyecto terminado en 40 (cuarenta) días hábiles



Walter Hernández

Firma y sello

SERVICIOS ELECTRICOS ANTUNEZ

BARRIO MIRAMAR TRUJILLO, COLON

Propietario: Kifwar Joseth Antunez Escobar

Cel:96863389

RTN:1509-1997-000407

Correo:kifwarescobar@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

Sr. Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio le saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre, **PROYECTO ILUMINACION CANCHA COMUNIDAD EL REMOLINO, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: Setenta y nueve mil ciento cincuenta lempiras exactos (lps. 79,150.00)**

DESCRIPCION

- Instalación de 4 faroles de 1000w
- Instalación de 2 postes de 35ft de madera
- Instalación de 2 retenidas
- Instalación de 85m de cable 3x6
- Instalación de centro e carga de 2 circuitos

MATERIAL ————— 48,950.00 lps

MANO DE OBRA ————— 30,200.00 lps

TOTAL ————— 79,150.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (cuarenta) DIAS CALENDARIOS



FIRMA



INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS LA LUZ

BARRIO CRISTALES, TRUJILLO, COLON

Propietaria: ROSINDA SABIO CACHO Cel:99563045

RTN:0201-1954-001697

correo: lamberteloso@gmail.com

COTIZACION

Trujillo, Colón 28 de septiembre del 2021

Municipalidad de Trujillo, Colón

Presente;

Por este medio los saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones empresariales. Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentar a ustedes nuestra oferta de cotización sobre **PROYECTO ILUMINACION CANCHA COMUNIDAD EL REMOLINO, TRUJILLO COLON. VALOR GLOBAL DE LA COTIZACION: Ochenta mil cincuenta lempiras exactos (lps. 80,050.00)**

Descripción

- Instalación de 4 faroles de 1000w
- Instalación de 2 postes de 35ft de madera
- Instalación de 2 retenidas
- Instalación de 85m de cable 3x6
- Instalación de centro e carga de 2 circuitos

MATERIAL ————— 49,150.00

MANO DE OBRA ————— 30,900.00

TOTAL ————— 80,050.00 LPS

PROYECTO TERMINADO EN 40 (CUARENTA) DIAS CALENDARIOS

Rosinda Sabio Cacho



Firma y sello

INVERSIONES S M C

Bo. Río Negro Trujillo, Colón. * Cel: 97764494
 Correo: orlandogerman@yahoo.com

Registro de Exonerados: _____
 Orden de Compra Exonerador: _____
 Registro SAC: _____

FACTURA CONTADO

No.000-001-01-00000275

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. Cliente: 0001-9002-020115

DIA	MES	AÑO
	11	2021

Cant.	DESCRIPCIÓN	PUNIT	EXENTO	GRAVADO
	Por alumbrado en el paseo Juan de medina y reparación de lamparas en el parque Central, mirador y Conventi- llo.			

RTN: 06011983022944

CAI: F3CD9A-649494-5E41B2-05DC35-D53EFA-A1

Fecha Limite de Emisión: 19/02/2022

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000261 - 000-001-01-00000300

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

LA FACTURA
 ES BENEFICIO
 DE TODOS
 "EXUALA"

DESCUENTOS Y REBAJAS

SUB TOTAL

IMPORTE EXENTO

SUB TOTAL
 GRAVADO 15%

15% ISV

GRAN TOTAL

L.		L.
L.		L.
L.	80,000	L.
L.		L.
L.		L.
L.	80,000 ⁼	L.

OTAL(Letras): _____

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 13 01 000 001 000 54200 11-001 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 115-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 30 de julio del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "MANTENIMIENTO DE LAMPARAS EN ESPACIOS TURISTICOS, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-092-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LAMPARAS EN ESPACIOS TURISTICOS, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: **MIRADOR MUNICIPAL:** 1. Revisión, reconexión y modificación de lámparas 19 unidades. 2. Suministro e instalación de lámparas en letrero turístico 1 unidad. 3. Reparación de bancas 2 unidades. **PARQUE MUNICIPAL:** 4. Revisión, reconexión y modificación de lámparas 40 unidades. 5. Reparación de faroles metálicos 2 unidades. 6. Reparación de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



bancas 2 unidades. **PASEO JUAN DE MEDINA:** 7. Suministro e instalación de lámparas de piso con base de concreto y protección 56 unidades. 8. Revisión, reconexión y modificación de lámparas 20 unidades. 9. Reparación de bancas 12 unidades. **PASAJE CONVENTILLO:** 10. Revisión, reconexión y modificación de lámparas 20 unidades.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: **MIRADOR MUNICIPAL:** 1. Revisión, reconexión y modificación de lámparas 19 unidades. 2. Suministro e instalación de lámparas en letrero turístico 1 unidad. 3. Reparación de bancas 2 unidades. **PARQUE MUNICIPAL:** 4. Revisión, reconexión y modificación de lámparas 40 unidades. 5. Reparación de faroles metálicos 2 unidades. 6. Reparación de bancas 2 unidades. **PASEO JUAN DE MEDINA:** 7. Suministro e instalación de lámparas de piso con base de concreto y protección 56 unidades. 8. Revisión, reconexión y modificación de lámparas 20 unidades. 9. Reparación de bancas 12 unidades. **PASAJE CONVENTILLO:** 10. Revisión, reconexión y modificación de lámparas 20 unidades. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 13 01 000 001 000 54200 11-01-01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,600.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **12,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **4,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA:**

ACEPTACION: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 20 de JULIO del 2021

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto: **MANTENIMIENTO DE LAMPARAS EN ESPACIOS TURISTICOS**

Ubicada en B° El Centro, pase Juan de Medina y B° Conventillo, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 80,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.


Firma: Martin Corrales

INVERSIONES R. U. M.

Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

20 DE JULIO DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor Alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

MANTENIMIENTO DE LAMPARAS EN ESPACIOS TURISTICOS.

**B° EL CENTRO, PASEO JUAN DE MEDINA, B° CONVENTILLO,
TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

NOVENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 90,000.00)

Firma: 
RAUL URBINA





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 20 de JULIO del 2021

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

Yo, José Manuel Rodríguez, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0504-1967-000074. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO DE LAMPARAS EN ESPACIOS PUBLICOIS**, Ubicado en el Barrio El Centro, Paseo Juan de Medina, Barrio Conventillo municipio de Trujillo.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mi propuesta económica para la realización del proyecto es de OCHENTA MIL LEMPIRAS (Lps. **85,000.00**). Dicho monto contempla acarreo y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.



Firma: José Manuel Rodríguez

DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barberia la brea, Trujillo, Colon.
Tel: 9747-0373 E-mail:humbertoniz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN:02011983003355

CAI:0A0DCE-C04D21-9E4FA9-9D1715-757E5C-B2

Rango Autorizado: 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000250

Recibo por Honorarios

(000)-001-04-00000201

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN 02019002002115

La Cantidad de: Docecientos mil Lempiras exacto Lempiras

Por Cuenta de: Contrato No 116-2021 que consiste en la ejecución del proyecto construcción del cerco de la Escuela Radio Nofid

Fecha 04 de Noviembre del 2021

Fecha Limite de Emision: 05-02-2022

Firma Autorizada

Total Honorarios L. 200,000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L. 200,000.00

Imp. Dania, RTN 12081991003691, Cerl 9231-15-10500-105, 08-02-2021



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 015 000 001 47110 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 116-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 30 de julio del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de EL TRIUNFO SECTOR 3, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de "**DRD CONSTRUCCION**", y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA PEDRO NUFIO, COMUNIDAD CUYAMEL TRUJILLO COLON**"; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-093-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA PEDRO NUFIO, COMUNIDAD CUYAMEL TRUJILLO COLON**"; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 70.00ml. 3. Cimientos de mampostería 70.00ml. 4. Paredes de bloque N°5 y remate de concreto simple de 6" 70.00ml. 5. Suministro e instalación de tubo cuadrado galvanizado y malla ciclón 70.00ml. 6. Limpieza final global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 70.00ml. 3. Cimientos de mampostería 70.00ml.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



4. Paredes de bloque N°5 y remate de concreto simple de 6" 70.00ml. 5. Suministro e instalación de tubo cuadrado galvanizado y malla ciclón 70.00ml. 6. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b).

- El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 11 01 015 000 001 47110 11-001-01 20.- SEPTIMA:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE**

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**30,000.00**), deberá ser

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDÓÑEZ
EL CONTRATADO



D.R.D

Maquinaria, Equipo Pesado

Construction



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Trujillo, Colón 19 de julio del 2021

Lic. Hector Mendoza
Alcalde Municipal
Su Oficina

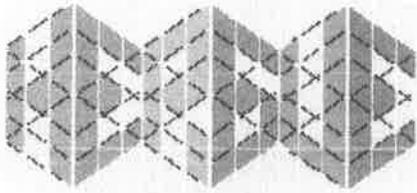
Por este medio hacemos entrega de la cotizacion para ejecutar el proyecto:
CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA PEDRO NUFIO, ubicado en comunidad de cuyamel, **TRUJILLO, COLON**.

POR UN MONTO DE L 200,000.00 (doscientos mil lempiras exactos), desglosados en un presupuesto por administracion delegada.

Atentamente;



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDONEZ
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTA N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-5918

19 de julio del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE ESCUELA.
COMUNIDAD DE CUYAMEL, TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 205,000.00)

Firma: _____

Erín Javier Guevara



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

19 DE JULIO DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, Santos Martín Corrales, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE ESCUELA
UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 210,000.00)

Firma: 
Santos Martín Corrales

DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barbería la brea, Trujillo, Colon.
Tel: 9747-0373 E-mail: humberloruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: 0A0DCE-C04D21-9E4FA9-9D1715-757E5C-B2

Rango Autorizado: 000-001-04-00000201 al 00-001-04-00000250

Recibo por Honorarios

000-001-04-00000201

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN 02011983003355

La Cantidad de: Docientos mil Lempiras exactos. Lempiras

Por Cuenta de: Cancelación de Contrato N° 117/2021 que
consiste en la ejecución del 100% del proyecto Construcción
del Puente Colgante en la Comarca de Terceira

Fecha 01 de Noviembre del 202 1

Fecha Límite de Emisión: 05-02-2022

 Firma Autorizada

Total Honorarios L. 200,000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L. 200,000

Imp. Dania, RTN 12081991003891, Cert. 9231-15-10500-105, 08-02-2021

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 002 000 001 47210 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 117-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 30 de julio del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de EL TRIUNFO SECTOR 3, Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1983-00335**, actuando en representación de "**DRD CONSTRUCCION**", y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE, LA UNION, TRUJILLO COLON**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-094-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: "**CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE, LA UNION, TRUJILLO COLON**"; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 12.00m³. 3. Mampostería 60% piedra 40% mortero 12.00m³. 4. Columna de 18"x18"var de 1/2"y anillo de 3/8"a cada 20cms 10.00ml. 5. Suministro e instalación de cable principal de 3/4" de acero 750 pies. 6. Instalación de calzada de puente colgante 150 pies. 7. Barandal de malla ciclón forrada de 5 pies de alto 300 pies. 8. Suministro e instalación de mordazas de 3/4" para cable 120 unidades. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 12.00m³. 3.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



Mampostería 60% piedra 40% mortero 12.00m³. 4. Columna de 18"x18" var de 1/2" y anillo de 3/8" a cada 20cms 10.00ml. 5. Suministro e instalación de cable principal de 3/4" de acero 750 pies. 6. Instalación de calzada de puente colgante 150 pies. 7. Barandal de malla ciclón forrada de 5 pies de alto 300 pies. 8. Suministro e instalación de mordazas de 3/4" para cable 120 unidades. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN

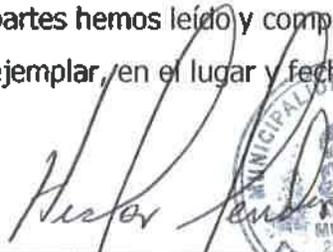


y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 002 000 001 47210 11-001-01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDÓÑEZ
EL CONTRATADO

14 01 00 2 000 001 A9310 11-001-0121



D.R.D

Maquinaria, Equipo Pesado

Construction



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373 / 2408-0074

COTIZACION

Municipalidad de Trujillo Colon.

Lic. Hector Mendoza

Alcalde Municipal

Su Oficina

Por medio hacemos presente la cotizacion para realizar el Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE.

Ubicado en:

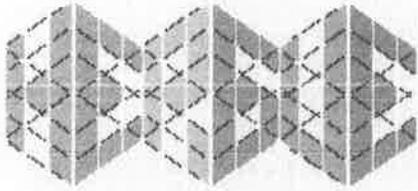
La comunidad de la Unión, Trujillo Colòn.

Por un monto de **Doscientos Mil Lempiras Exactos (Lps. 200,000.00)**. desglosados en un presupuesto por administracion delegada.

19 de julio del 2021.



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguerara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-5918

19 DE JULIO DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE.

COMUNIDAD DE LA UNIÓN, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 205,000.00)

Firma: _____
Erín Javier Guevara





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 19 de JULIO del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martín Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del proyecto:

**CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE
UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA UNION, TRUJILLO,
COLON.**

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 210,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo, fase final y entrega del mismo.



Firma: Santos Martín Corrales

INVERSIONES S M C

Bo. Rio Negro Trujillo, Colón. * Cel: 97764494
 Correo: orlandogerman@yahoo.com

Registro de Exonerados: _____
 Orden de Compra Exonerada: _____
 Registro SAG: _____

FACTURA CONTADO

No. 000-001-01-00000276

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. Cliente: 0201-0002 - 022115

DÍA	MES	AÑO
12	11	2021

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT	EXENTO	GRAVADO
	Por construcción de tanque de agua en la comunidad de Rio Claro.		499,625.00	



RTN: 06011983022944
CAI: F3CD9A-649494-5E41B2-05DC35-D53EFA-A1
Fecha Limite de Emisión: 19/02/2022
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000261 - 000-001-01-00000300
ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

DESCUENTOS Y REBAJAS	L.	L.
SUB TOTAL	L.	L.
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXUALA"	IMPORTE EXENTO	L. 499,625.00
	SUB TOTAL GRAVADO 15%	L.
	15% ISV	L.
	GRAN TOTAL	L. 499,642.50

TOTAL (Letras): Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 50/100

IMP. EMANUEL CEL: 9486-8262 *CERTIFICADO #: 9231-19-10500-72

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 04 004 000 47110 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 126-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 17 de agosto del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad No. **0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-098-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación estructural 38.00m³. 3. Cimentación con mampostería, mortero 1:3, espesor 0.20cm 5.00m². 4. Sub base, incluye acarreo 5.00m³. 5. Losa inferior de tanque 17.64m². 6. Pared de concreto, cortina de ½" @ 20cm, horizontal y vertical, concreto 1:2:3 48.00m². 7. Losa

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



superior de tanque espesor=10cm 16.00m². 8. Encofrado para losa superior 16.00m². 9. Viga de 20x25cm, N°4, estribos N°3@15cm, concreto 1:2:3 16.00ml. 9. Pintura impermeabilizante en paredes interiores 48.00m². 10. Escalera metálica con ángulo de 2" 6.00ml. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación estructural 38.00m³. 3. Cimentación con mampostería, mortero 1:3, espesor 0.20cm 5.00m². 4. Sub base, incluye acarreo 5.00m³. 5. Losa inferior de tanque 17.64m². 6. Pared de concreto, cortina de ½" @ 20cm, horizontal y vertical, concreto 1:2:3 48.00m². 7. Losa superior de tanque espesor=10cm 16.00m². 8. Encofrado para losa superior 16.00m². 9. Viga de 20x25cm, N°4, estribos N°3@15cm, concreto 1:2:3 16.00ml. 9. Pintura impermeabilizante en paredes interiores 48.00m². 10. Escalera metálica con ángulo de 2" 6.00ml. 6. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA:** **PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto.

SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 499,607.53 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 53/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 04 004 000 47110 11-**

001-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **9,992.15**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **74,941.13**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **24,980.38**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 6 de AGOSTO del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martín Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**, Ubicado en la Comunidad de Río Claro, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SIETE /53 (Lps. 499,607.53)**. Dicho monto contempla acarreo y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.


Firma: Santos Martín Corrales





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 06 de AGOSTO del 2021

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

Yo, José Manuel Rodríguez, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 05041967000074. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**, Ubicado en la Comunidad de Rio claro, **jurisdicción** de Trujillo.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mi puesta económica para la realización del proyecto es de **QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE /57 (Lps. 511,412.57)** Dicho monto contempla acarreo y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.



Firma: José Manuel Rodríguez

INVERSIONES R. U. M.

Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

06 DE AGOSTO DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor Alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

CONSTRUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
Tanque de almacenamiento.
COMUNIDAD DE RIO CLARO, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE /06(Lps. 520,413.06) *06/100*

Firma: *Raul Urbina*
RAUL URBINA



INVERSIONES MEJIA

Prop. Juan Joaquin Mejia Diaz

La Trinidad, l. cuadra a la izquierda de la Iglesia Catolica. Trujillo, Colón

Cel. 9750-2066 * R.T.N. 06071978001059

E-mail: juanjoaquinmejia@gmail.com

FACTURA

Orden de Compra Exento # _____

DIA	MES	AÑO	Constancia Registro de Exonerados #
09	12	2021	Registro SAG #
Cliente: <u>Municipalidad de Trujillo</u>			
R.T.N.			

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	TOTAL..
4	Atard	3500.00	14,000.00

Rango Válido
000-001-01-00000801 al
000-001-01-00000660 08/2021

Contado

Crédito

Original: Cliente Cop. Emisor

Importe Exonerado	L. 0.00
Importe Exento	L. 0.00
Importe Gravado 15%	L. 14,000.00
Importe Gravado 18%	L. 0.00
Descuentos/Rebajas	L. 0.00
15% Imp. S/V	L. 2,100.00
18% Imp. S/V	L. 0.00
GRAN TOTAL	L. 16,100.00

Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. DEI 9231-21-10500-33

Total en Letras: Diez y Seis Mil Cien Exactos

000-001-01-00000526

C.A.I.: 0126D8-CA2C9D-A64E9E-E0895D-73FBF1-EA

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJA LA" Fecha Límite de Emisión: 24/08/2022

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 04 000 006 51220 15-013-01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 133-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 02 de septiembre del 2021 reunidos:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con identidad **Nº 0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 2 ATAÚDES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-033-2021** y está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la "**ELABORACION DE 2 ATAÚDES**". **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 2 ataúdes, que estarán siendo utilizados para donación a las personas de bajos recurso económico que lo soliciten. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,050.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 04 000 006 51220 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de 28 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



JUAN JOAQUÍN MEJÍA DÍAZ
EL CONTRATISTA

INVERSIONES S M C

Bd. Río Negro Trujillo, Colón. * Cel: 97764494
 Correo: orlandogerman@yahoo.com

Registro de Exonerados: _____
 Orden de Compra Exonerada: _____
 Registro SAG: _____

FACTURA CONTADO

Cliente: Municipalidad de Trujillo

No. 000-001-01-00000277

R.T.N. Cliente: 0201-9002-022115

DIA	MES	AÑO
26	11	2021

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT	EXENTO	GRAVADO
	Por alumbrado en el Cementerio Viejo y parquecito de al frente			



RTN: 06011983022944
 CAI: F3C09A-849494-5E41B2-05DC35-D53EFA-A1
 Fecha Límite de Emisión: 19/02/2022
 RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000261 * 000-001-01-00000300
 ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

DESCUENTOS Y REBAJAS	L.		L.
SUB TOTAL	L.		L.
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXUALA"	IMPORTE EXENTO	L. 195,000.00	L.
	SUB TOTAL GRAVADO 15%	L.	L.
	15% ISV	L.	L.
	GRAN TOTAL	L. 195,000.00	L.

TOTAL (Letras): Ciento Noventa y cinco mil exacto.



CODIFICACION: 12 01 001 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 137-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de septiembre del 2021 REUNIDOS:
Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "ILUMINACION CEMENTERIO VIEJO BARRIO 18 DE MAYO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-103-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"ILUMINACION CEMENTERIO VIEJO BARRIO 18 DE MAYO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Suministro e instalación poste de madera clase 5 incluye herrajes y componente aisladores 6 unidades. 2. Suministro e instalación de luminarias fotovoltaicas 12 unidades. 3. Circuito de alimentación con cable aluminio S/F ACSR 1/0, cable de aluminio S/F ACSR 2, (incluye aisladores y herrajes) global. 4. Circuito de iluminación cable triplex 3x4 incluye aisladores y herrajes global. 5. Reposición de luminarias, cableado y ducto en área de bancas 7

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



unidades. 6. Suministro e instalación centro de carga de 6 espacios y breakers global. 7. Suministro e instalación de bombillos en módulo de baños 4 unidades. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). - **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Suministro e instalación poste de madera clase 5 incluye herrajes y componente aisladores 6 unidades. 2. Suministro e instalación de luminarias fotovoltaicas 12 unidades. 3. Circuito de alimentación con cable aluminio S/F ACSR 1/0, cable de aluminio S/F ACSR 2, (incluye aisladores y herrajes) global. 4. Circuito de iluminación cable triplex 3x4 incluye aisladores y herrajes global. 5. Reposición de luminarias, cableado y ducto en área de bancas 7 unidades. 6. Suministro e instalación centro de carga de 6 espacios y breakers global. 7. Suministro e instalación de bombillos en módulo de baños 4 unidades. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE**



LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto.

SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 12 01 001 001 000 23400 11-001-01 20.- SEPTIMA:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes.

El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD**



DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,900.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **29,250.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **9,750.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLON



plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




LIC. HÉCTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE




SANTOS MARTÍN CORRALES
EL CONTRATADO

INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 31 de agosto del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO VIEJO.

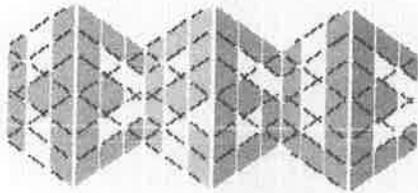
Ubicada en el Barrio 18 de mayo, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 195,000.00)**. Dicho monto contempla acarreo y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

Firma: Martin Corrales





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

31 de agosto 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, ***ERIN JAVIER GUEVARA***, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad ***0201-1984-00505***, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO VIEJO.

BARRIO 18 DE MAYO, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de: **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100**
(Lps. 200,000.00)

Firma: _____
Erín Javier Guevara



INVERSIONES R. U. M.

Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

31 DE AGOSTO DEL 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor Alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO VIEJO.

BARRIO 18 DE MAYO, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 205,000.00)

Firma:
RAUL URBINA



SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ

Col. Capiro, frente a pulperia capiro, Trujillo, Colon,
 Tel:9758-0876 *E-mail: gomezmanuel1967@yahoo.com
 PROP. JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ GÓMEZ
 CAI:682AA2-4EDC08-884899-B7BCF7-FF0657-EF

FACTURA

Fecha Límite de Emisión: 07-01-2022

Día	Mes	Año
26	11	21

000-001-01-000005

R.T.N.05041967000074

Cliente: Municipalidad de Trujillo
 R.T.N.: 03019002032115
 Dirección:

Cant.	Descripción	P. Unitario	Descuento y Rebaja	Total
	Cancelación del 100% del contrato N-140-2021 consiste en la ejecución del proyecto Construcción de Caja puente eopina Operada Sardin de Ninas Delbaatherandez B° Serico Trujillo.			200000

Datos de Adquiriente Exonerado:

Número de Orden de Compra Exenta: _____

Número Constancia de Registro de Exonerados: _____

Número Registro de la SAG: _____

Total en Letras: Doscientos mil tempanos exactos

Rango Autorizado 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050

Original: Cliente * Copia: Emisor
La Factura es Beneficio de Todos "EXJALA"

Imp. Exonerado	L.	200000
Imp. Exento	L.	
Imp. Gravado 15%	L.	
Imp. Gravado 18%	L.	
15% Imp S/V	L.	
18% Imp S/V	L.	
GRAN TOTAL	L.	200000

Imp. Daniel, R.T.N. 12081991003891, Cert. 9231-19-10500-30, Tel: 9891-4178, Yocha, Colon.



CODIFICACION: 14 01 082 000 001 47210 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 140-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de Septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad, unión libre, comerciante, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad **No. 0504-1967-00007**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, ESQUINA OPUESTA AL JARDIN DE NIÑOS DELFINA HERNANDEZ JERICO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-106-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, ESQUINA OPUESTA AL JARDIN DE NIÑOS DELFINA HERNANDEZ JERICO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación estructural 12.00m³. 3. Cabezales de concreto armado, para apoyo de vigas y losa 15.00m³. 4. Viga de concreto reforzada 20x30 cms con 6 varillas de ½ anillo de 3/8 a cada 15 cms 8.10ml. 5. Losa de concreto reforzada e=30 cms varilla de ½ a cada 15 cms en tensión

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



ambos sentidos 14.00m². 6. Barandales de concreto 25x25 reforzados con varilla de ½ corrugada a lo largo y anillo de 3/8 a cada 15cms 4.60ml. 7. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación estructural 12.00m³. 3. Cabezales de concreto armado, para apoyo de vigas y losa 15.00m³. 4. Viga de concreto reforzada 20x30 cms 6 varillas de ½ anillo de 3/8 a cada 15 cms 8.10ml. 5. Losa de concreto reforzada e=30 cms varilla de ½ a cada 15 cms en tensión ambos sentidos 14.00m². 6. Barandales de concreto 25x25 reforzados con varilla de ½ corrugada a lo largo y anillo de 3/8 a cada 15cms 4.60ml. 7. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto.

SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 082 000 001 47210 11-001-01 20.-**

SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



Hector Raul Mendoza
LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



Jose Manuel Rodríguez Gómez
JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ
EL CONTRATADO



SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ

Barro Capiro 9/58-08/6, Trujillo, Colón.

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 08 de septiembre del 2021

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

Yo, José Manuel Rodríguez, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 05041967000074. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE**, Ubicado en El Barrio Jericó, Trujillo.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mi puesta económica para la realización del proyecto es de **DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.



Firma: José Manuel Rodríguez



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 8 de septiembre del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

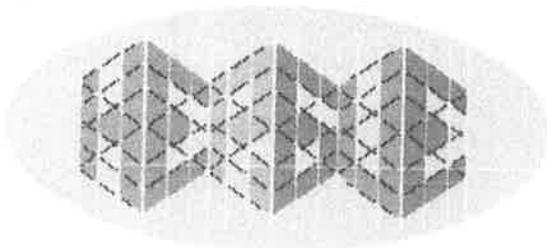
Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE**, esquina opuesta al Jardín de Niños Delfina Hernández Jericó, Trujillo, Colón.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 205,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo, fase final y entrega del mismo.


Firma: Santos Martin Corrales





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLOM. Barrio el Oeste

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-5918

08 de septiembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, ***ERIN JAVIER GUEVARA***, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad ***0201-1984-00505***, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE esquina opuesta al Jardín de Niños Delfina Hernández Jericó, **TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

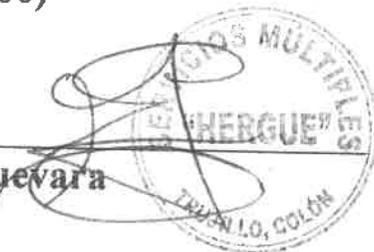
Mí oferta es de:

DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS

(Lps. 210,000.00)

Firma: _____

Erín Javier Guevara





TRABAJANDO POR TRUJILLO Recibo por Honorarios Profesionales

PROP. DANIEL ROSALES TORRES
Bo. Chalalapa, contiguo a Iglesia Evangélica, Trujillo, Colon.
Cel. 9857-5878 | R.T.N. 02081966002624 | E-mail: serviciosmultiples2018@yahoo.com
Profesión/Oficio: Comerciante.

C.A.I.: 58677F-459826-204A9D-17BD7E-7E5579-DA

001-001-04-00000380

Recibi de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02081966002624
La Cantidad de: Trescientos mil Lempiras exactos Lempiras
Por Concepto de: Operación 1001 - Contrato # 14 2021 consiste en Proyecto de Seguimiento Construcción Cerco Perimetral de Esc. Mariano Pineda
lapet comunidad Rio Limba
11 de Noviembre del 20 21

Saldo Anterior L	
Abono Hoy L	
Saldo Actual L	

Total Honorarios L	300,000
Retenciones L	—
Total Neto Recibido L	300,000

Fecha Límite de Emisión: 05/01/2022

Daniel Rosales T.
Firma Autorizada



CODIFICACION: 11 01 003 000 001 47110 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA NO. 142-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "SEGUIMIENTO CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL ESCUELA MARCELINO PINEDA LOPEZ, COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-108-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"SEGUIMIENTO CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL ESCUELA MARCELINO PINEDA LOPEZ, COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON;** y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 150.00ml. 3. Cimientos de mampostería de 40x60cms 150.00ml. 4. Columna de 5"x7", 4 varilla No.3 y varilla de ¼ lisa a cada 20cms 100.00ml. 5. Pared de bloque No.5 224.00m2. 6. Solera cierre de concreto de 5"x8", 4 varilla N°3 y varilla de ¼ lisa a cada 20 cms 150.00ml.-

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



marcado global. 2. Excavación 150.00ml. 3. Cimientos de mampostería de 40x60cms 150.00ml. 4. Columna de 5"x7", 4 varilla No.3 y varilla de ¼ lisa a cada 20cms 100.00ml. 5. Pared de bloque No.5 224.00m². 6. Solera cierre de concreto de 5"x8", 4 varilla N°3 y varilla de ¼ lisa a cada 20 cms 150.00ml. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sabado partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 11 01 003 000 001 47110 11-001-01 20.- SEPTIMA:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE**

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de

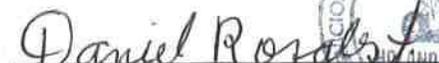
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



Mantenimiento de la Oferta (Lps. **6,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**45,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

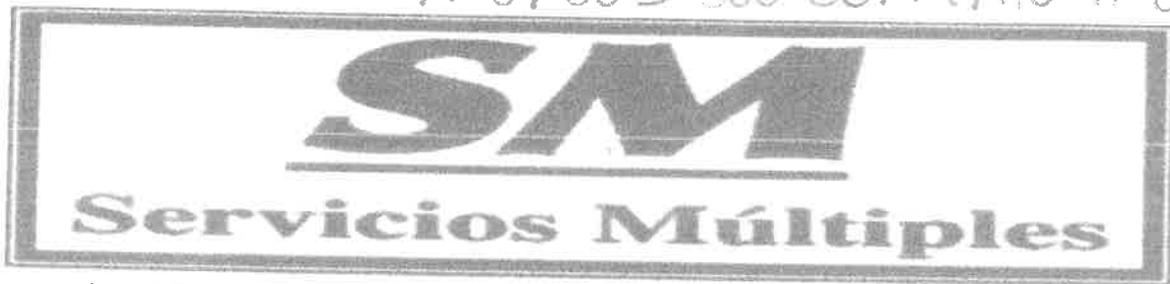


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO

11 01 003 000 001 47110 11-001-01 20



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

17 de septiembre del 2021.

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO
ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION
ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

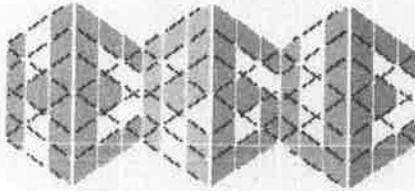
ES PARA MI PERSONA Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES, UN PLACER SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA OFERTA DE COTIZACION PARA EL PROYECTO SEGUIMIENTO CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL ESCUELA MARCELINO PINEDA LOPEZ, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RIO ARRIBA, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN.

EL COSTO DEL PROYECTO ES DE TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 300,000.00) . DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SUGERIDAS.

ATENTAMENTE:



Daniel Rosales
DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO. COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTA N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-5918

17 de septiembre del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, ***ERIN JAVIER GUEVARA***, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad ***0201-1984-00505***, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

***SEGUIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL
ESCUELA MARCELINO PINEDA LOPEZ
COMUNIDAD DE RIO ARRIBA, TRUJILLO, COLÓN.***

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de la actividades requeridas.

Mí oferta es de:

TRESCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 310,000.00)

Firma: _____

Erín Javier Guevara



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

17 de septiembre del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

**SEGUIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL ESCUELA
MARCELINO PINEDA LOPEZ**

UBICADA EN LA COMUNIDAD DE RIO ARRIBA, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 320,000.00)

Firma: _____

Santos Martin Corrales



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Atras de Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.

Cel. 9704-3918 * R.T.N. 02011984005059 * E-mail: erjaguevara@gmail.com

Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: SBDACB-7A0999-A04495-787F3D-298752-69

000-001-04-00000116

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN 0201900202215

La Cantidad de: Setenta mil exactos Lempiras

Por Concepto de: Carreteras de contrato # 1001/2021 que consiste en alquiler de Camión para la recolección de desechos sólidos mes de octubre

Saldo Anterior L		Total Honorarios L	70,000.00
Abono Hoy L		Retenciones L	—
Saldo Actual L		Total Neto Recibido L	70,000.00

de octubre del 20 2021
Fecha Límite de Expiración: 11/10/2021


Firma Autorizada



CODIFICACION: 06 000 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 144-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de octubre del 2021 reunidos:

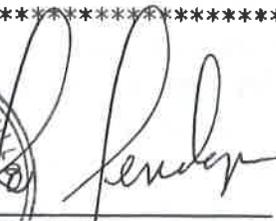
Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-037-2021** por lo cual está en la necesidad de contratar alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección desechos sólidos de la ciudad de Trujillo, y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este contrato la cantidad de **Lps. 70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 25100 15 013**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



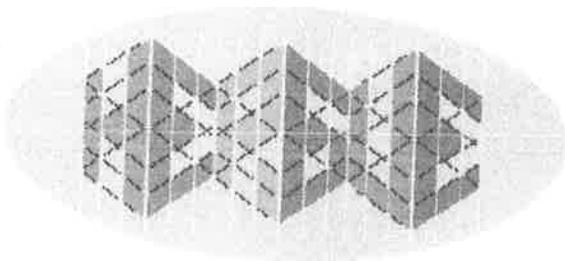
01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 31 de octubre del 2021. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha
arriba
indicados.



LIO HECTOR RAUL MENDOZA
A.C.A. DE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATISTA



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLOA, Barrio el Centro

Email. erjaguerara@gmail.com

RTA N° 02011984005059

TELEFONO 95829925

22 de septiembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA ECONOMICA

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON. EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00)** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 70,000.00)**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE:

Firma:
ERÍN JAVIER GUEVARA





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 22 de SEPTIEMBRE del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como prestador de servicios para **TREN DE ASEO**, de la ruta correspondiente al casco urbano del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica la cual es de: **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 72,000.00)** Al mes, para completar un pago de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 72,000.00)**. Estos servicios se prestarán desde el día 01 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE del año 2021.

Dicho monto contempla costos administrativos que generan la misma actividad durante su desarrollo.

Firma: Santos Martin Corrales



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

22 de septiembre del 2021

**DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM**

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION

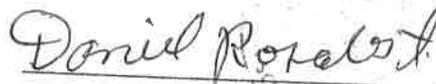
ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA OFERTA DE LICITACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TREN DE ASEO, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 74,000.00) POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 74,000.00).

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE:



DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM

Propietario: Daniel Rosales Torres

TRABAJANDO POR TRUJILLO Recibo por Honorarios Profesionales

PROP. DANIEL ROSALES TORRES
Bo. Chalapa, cortiguo a Iglesia Evangélica, Trujillo, Colon.

C.A.I.: 58677F-459826-204A9D-17BD7E-7E5579-DA

Cal. 9857-5878 | R.T.N. 02081966002624 | E-mail: serviciosmultiples2018@yahoo.com
Profesión / Oficio: Comerciante.

001-001-04-00000381

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 0209002022115
 La Cantidad de sesenta y dos mil novecientos treinta Lempiras
 Por Concepto de Concepción 1007 - Contrato #145-2021 Ejecución del pro-
yecto: Contraparte municipal para programa de viviendas-Conviviendo

Saldo Anterior L	
Abono Hoy L	
Saldo Actual L	

Total Honorarios L	62,930.-
Retenciones L	— 0 —
Total Neto Recibido L	62,930.-

CEJUD
10 de Noviembre del 2021
Fecha Límite de Emisión: 06/01/2022
Daniel Rosales
Firma Autorizada

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 14 01 084 001 000 23400 15-013-01 20.

**CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE RASTRA,
CAMION Y VOLQUETA 145-2021**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de Octubre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad No. **0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA-COVIVIENDA CEPUDO SECTOR 1,2,3,4,5, (ALQUILER DE RASTRA, CAMION Y VOLQUETA)** ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-038-2021** para ejecutar la: **CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA-COVIVIENDA CEPUDO SECTOR 1,2,3,4,5**, en el cual se contratara una rastra, un camión y una volqueta para el traslado de materiales de construcción y muebles de interior para las 5 viviendas que fueron donadas por CEPUDO a 5 familias de escasos recursos económicos del Municipio (Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martín) por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a alquilar una rastra, un camión y una volqueta para el traslado de materiales de construcción y muebles de interior para las 5 viviendas que fueron donadas por CEPUDO a 5 familias de escasos recursos económicos del municipio. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el siguiente servicio: **1. Alquiler de rastra para traslado de materiales de construcción y muebles de interior de la ciudad de San Pedro Sula hacia La Brea. 2. Alquiler de camión para traslado de materiales y muebles de interior de la comunidad de La Brea hacia la comunidad de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



y Barrio San Martin. 3. Alquiler de volqueta para la distribución de bloques #5 de Ferretería El Constructor hacia la comunidad de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martin. 4. Alquiler de volqueta para traslado de material agregado de construcción (1 volqueta de arena, 1 volqueta de material selecto, 1 volqueta de piedra) hacia la comunidad de Santa Elena 2. 5. Alquiler de volqueta para traslado de material agregado de construcción (1 volqueta de arena, 1 volqueta de material selecto, 1 volqueta de piedra) hacia la comunidad de Chichiguite.- **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará el contratista. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de Lps. 62,930.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS), este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 14 01 084 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato se realizará únicamente por cinco (5) días calendarios a partir de la firma del presente contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Solicitud de servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario al Contratado.** **DECIMA SEGUNDA:** Es entendido por **EL CONTRATADO** y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



LC. RAFAEL RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATISTA



Comunidad Holanda Linda, Trujillo Colon
Cel.9857-5878, E-mail: serviciosmultiples2018@yahoo.com
R.T.N 02081966002624

COTIZACION

Cliente: Municipalidad de Trujillo
Dirección: Barrio El Centro

R.T.N. 02019002022115

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
su oficina

Reciba un cordial saludo al frente de sus funciones diarias.

A continuación, presento Cotización para traslado de materiales de construcción (madera, canaletas, aluzinc, cemento, tornillos, cable eléctrico, caballetes, inodoros, puertas, llavines) y muebles de interior (camas, eco fogones, mesas, sillas, ventiladores, cameras) para las 5 viviendas que fueron donadas por CEPUDO al municipio de Trujillo (comunidad de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martin).

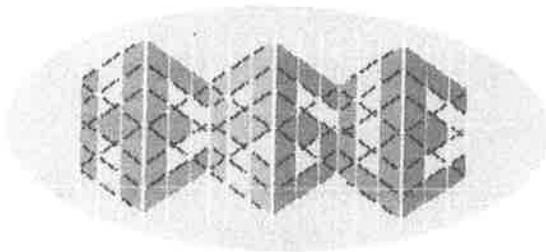
- Alquiler de rastra para traslado de materiales de construcción y muebles de interior de la ciudad de San Pedro Sula hacia La Brea. **Lps. 28,800.00.**
- Alquiler de camión para traslado de materiales y muebles de interior de la comunidad La Brea hacia la comunidad de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martin. **Lps. 9,530.00**
- Alquiler de volqueta para la distribución de bloques #5 de Ferretería El Constructor hacia la comunidad de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martin. **Lps. 9,600.00**
- Alquiler de volqueta para material agregado de construcción (1 volqueta de arena, 1 volqueta de material selecto, 1 volqueta de piedra) hacia la comunidad de Santa Elena 2. **Lps. 7,500.00**
- Alquiler de 1 volqueta para material agregado de construcción (1 volqueta de arena, 1 volqueta de material selecto, 1 volqueta de piedra) hacia la comunidad de Chichiguite. **Lps. 7,500.00**
- **Valor Total Lps. 62,930.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**

Tiempo de Ejecución 05 días calendario
Fecha 27 de septiembre de 2021.

Esperando una respuesta positiva de su parte


DANIEL ROSALES TORRES
PROPIETARIO





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-5918

27 de septiembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

COTIZACION

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo cotización para traslado de materiales, muebles de interior y materiales agregados de construcción para las 5 viviendas donadas por CEPUDO al municipio de Trujillo:

- Alquiler de camión por un monto de **Lps. 10,000.00** para traslado de materiales y muebles de interior de la comunidad La Brea hacia la comunidad de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martín.
- Alquiler de volqueta por un monto de **Lps. 10,000.00** para la distribución de bloques #5 de la Ferretería hacia las comunidades de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martín.
- Alquiler de volqueta para materiales agregados **Lps. 7,800.00** (1 volqueta de arena, 1 volqueta de material selecto, 1 volqueta de piedra) hacia la comunidad de Santa Elena 2.
- Alquiler de volqueta para materiales agregados **Lps. 7,800.00** (1 volqueta de arena, 1 volqueta de material selecto, 1 volqueta de piedra) hacia la comunidad de Chichiguite.
- Alquiler de rastra **Lps. 29,100.00** para traslado de materiales de construcción y muebles de interior de la ciudad de San Pedro Sula hacia La Brea.

El valor total es de:

SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

(Lps. 64,700.00)

Firma:

Erín Javier Guevara





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACION

Trujillo Colón 27 de septiembre del 2021

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

Yo, **José Manuel Rodríguez**, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 05041967000074. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica por un **valor total de Lps. 66,600.00** para traslado de materiales, muebles de interior y materiales agregados de construcción para las 5 viviendas donadas por CEPUDO al municipio de Trujillo.

- Alquiler de camión= Lps. 11,000.00 traslado de materiales y muebles de interior de la comunidad La Brea hacia la comunidad de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martín.
- Alquiler de volqueta= Lps. 10,300.00 distribución de bloques #5 de la Ferretería hacia las comunidades de Chichiguite, Santa Elena 2, El Despertar, 6 de Enero y Barrio San Martín.
- Alquiler de volqueta para materiales agregados= Lps. 7,800.00 (1 volqueta de arena, 1 volqueta de material selecto, 1 volqueta de piedra) hacia la comunidad de Santa Elena 2.
- Alquiler de volqueta para materiales agregados= Lps. 7,900.00 (1 volqueta de arena, 1 volqueta de material selecto, 1 volqueta de piedra) hacia la comunidad de Chichiguite.
- Alquiler de rastra= Lps. 29,600.00 para traslado de materiales de construcción y muebles de interior de la ciudad de San Pedro Sula hacia La Brea.

Firma: José Manuel Rodríguez

INVERSIONES MEJIA

Prop. Juan Joaquin Mejia Diaz

La Trinidad, I cuadra a la izquierda de la Iglesia Catolica, Trujillo, Colón

Cel. 9750-2066 * R.T.N. 06071978001059

E-mail: juanjoaquinmejia@gmail.com

FACTURA

Orden de Compra Exento #

DÍA	MES	AÑO	Constancia Registro de Emisoras #
09	12	2021	Registro SAG #

Cliente: Municipalidad de Trujillo
R.T.N.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	TOTAL
1	Atado	3500.00	14,000.00

Rango Válido
000-001-01-00000501 al
000-001-01-00000550 09/2021

Contado
Crédito

Original: Cliente. Cop. Emisor

Importe Exonerado	L. 0.00
Importe Exento	L. 0.00
Importe Gravado 15%	L. 4,000.00
Importe Gravado 18%	L. 0.00
Descuentos/Rebajas	L. 0.00
15% Imp. S/V	L. 2,100.00
18% Imp. S/V	L. 0.00
GRAN TOTAL	L. 16,100.00

Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071978019792 Cert. DEI 9231-21-10500-33

Total en Letras: Diez y Seis Mil Cien Exactos

000-001-01-00000526

C.A.I.: 0126D8-CA2C9D-A64E9E-E0895D-73FBF1-EA

La Factura es Beneficio de Todos "EXIYALA" Fecha Límite de Emisión: 24/08/2022



CODIFICACION: 04 000 006 51220 15-013-01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 147-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de octubre del 2021 reunidos:

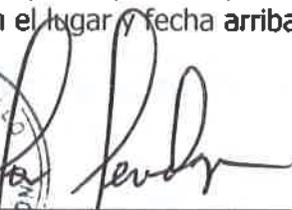
Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con identidad N° **0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 2 ATAÚDES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-040-2021** y está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la "**ELABORACION DE 2 ATAÚDES**". **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 2 ataúdes, que estarán siendo utilizados para donación a las personas de bajos recurso económico que lo soliciten. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,050.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 04 000 006 51220 15-013-01 10.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de 20 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
TRUJILLO ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



JUAN JOAQUÍN MEJÍA DÍAZ
EL CONTRATISTA

SAMIR ENRIQUE GONZALEZ LABORIEL

Col. Eduardo Castillo, frente escuela Normal Mixta, Trujillo, Colon.
Tel: 2434-4884 * 3179-1491 * E-mail: samiriano@yahoo.com

CAI: 959B89-DF8B11-114DA9-DB7BD1-B79693-F2

Fecha Límite de emisión: 14-05-2022

Rango 000-001-01-00000151 - 000-001-01-00000200

R.T.N. 02011983009948

CONTADO CREDITO

Cliente: Municipalidad de Trujillo

Fecha: 9 de Noviembre de 20 21

R.T.N. 02019002022115

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U	Exento		Gravado	
1	Pago de cancelación 100% ejecución de Proyecto Construcción de Aceras Cusca urbano.			140,000.00		

Nº DE COPIA DE COPIA PRESENTA

Nº DE REGISTRO DE SAS

Original Cliente: Cepta Britson

FACTURA 000-001-01-00 **000168**

SON: Cinco Cientos mil Compro
exactos



Importe Exonerado L.	140,000.00
Descuento Y	
Rebajas L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V 15% L.	
I.S.V 18% L.	
GRAN TOTAL L.	140,000.00

Dania, RTN: 12061991003891, Cert. 9231-21-10500-31, Tel: 9801-4178, 17-05-2021



CODIFICACION: 14 01 086 000 001 47210 15-013-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 155-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 11 de octubre del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL / SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**”, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: “CONSTRUCCION DE ACERAS CASCO URBANO, TRUJILLO COLON”**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-115-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **“CONSTRUCCION DE ACERAS CASCO URBANO, TRUJILLO COLON”**, y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: **ACERAS BERENICE:** 1). Trazado y marcado 49.00ml. 2). Cama de arena de 5cm 78.40m². 3). Concreto 3000 psi e=10cm escobillado 78.40m². **ACERAS CHICKEN EXPRESS:** 4). Trazado y marcado 71.00ml. 5). Relleno y compactado con material selecto 92.30m². 6). Conformación de aceras 92.30m². 7). Concreto 3000 psi e=10cm escobillado 92.30m². 8). Tapadera 1 de esquina 1 unidad. 9). Tapadera 1.22x0.60 3 unidades. 10). Limpieza general global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de CONSTRUCCION DE ACERAS CASCO URBANO, TRUJILLO COLON. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 30 días calendarios (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **15%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 73** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018. Presentando así una garantía del 20% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal y el último pago deberá presentar pruebas de concreto.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoria Interna Municipal. Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 086 000 001 47210 15-013-01 20.** **SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado, b) Limpieza completa del área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **2,800.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **21,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **7,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LC. HÉCTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SAMIR ENRIQUE GONZALES
EL CONTRATADO

14 01 086 000 001 47-210 15. 013.0
-20



ING. SAMIR ENRIQUE GONZÁLEZ LABORIEL PROPUESTA TECNICA

CICH 4071
29-SEPTIEMBRE-2021

INFORMACIÓN GENERAL

Ing. Samir Enrique González Laboriel se complace en ofrecer su Propuesta tecnica a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** para la la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE ACERAS, CASCO URBANO"**. Por un monto de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPTRAS EXACTOS LEMPTRAS (LPS 140,000.00)**, Esta propuesta incluye materiales, mano de obra e incluye ordenes de cambio con supervision constante durante la ejecucion del proyecto con el objetivo de **garantizar calidad**.

PROPUESTA TECNICA

Mi Propuesta Tenica consiste en manera resumida:

- Trazado y marcado de Calle
- Costruccion de aceras de concreto con un espesor de 10cm ,3000 PSI
- Elaboracion de tapaderas
- Limpieza general

Me comprometo a entregar el proyecto terminado en un periodo no mayor a 30 dias calendarios.


 Ing. Samir Enrique Gonzalez Laboriel
 CICH 4071


INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com
SMC

29-SEPT-2021

ESTIMADO SEÑORES.

En atención a su gentil invitación nos complace entregarle la siguiente oferta de servicios constructivos para realizar el Proyecto **CONSTRUCCION DE ACERAS, CASCO URBANO. BO. EL CENTRO, TRUJILLO COLON.** Por un monto **L144,750.00** (ver detalles en cuadro de Presupuesto x actividad adjunto), que estaríamos entregando en su totalidad de un periodo de tiempo de 30 días.

Para la presentación de esta oferta nos hemos basado en lo siguiente:

- Información documental basada en los términos de referencia para la realización del proyecto.
- Requerimientos específicos de revisión.

Todo lo anterior nos proporciona el conocimiento acumulado, la capacidad y el recurso humano especializado para brindar los servicios de calidad requeridos por la administración de la empresa.

Expresamos totalmente nuestro agradecimiento por invitarnos a participar en dicha licitación para la realización de este proyecto. Estando completamente seguros de contar con el personal y equipo idóneo para la realización de la obra.

Atentamente.



SANTOS MARTIN CORRALES
MAESTRO DE OBRA
ID# 0601-1983-02294



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
COLON, HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

29 de septiembre del 2021

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE LICITACION

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

Es para mi persona y nuestro equipo de colaboradores, saludarle y desearle exitos en su trabajo. La presente es para remitirle nuestra oferta de licitacion para el proyecto **COSNTRUCCION DE ACERAS, CASCO URBANO**, ubicado en Bo. El Centro, de Trujillo departamento de Colon.

El costo del proyecto es de **CIENTO CINCUENTA MIL (Ips. 150,000.00)** . De acuerdo a las especificaciones tecnicas sugeridas.

ATENTAMENTE:


DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM





TRABAJANDO POR TRUJILLO

Recibo por Honorarios Profesionales

PROF. DANIEL ROSALES TORRES
Bo. Chacalapa, contiguo a Iglesia Evangélica, Trujillo, Colon.
Cel. 9857-5878 | R.T.N. 02081966002624 | E-mail: serviciosmultiples2018@yahoo.com
Profesión / Oficio: Comerciante.

C.A.I.: 58677F-459826-204A9D-17BD7E-7E5579-DA
001-001-04-00000382

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115

La Cantidad de: Docientos cincuenta mil con cero centavos Lempiras

Por Concepto de: Cancelacion 100% contrato #157-2021 que consiste en
construcción de Gallones en Rio comunidad los Leones 8 Normal.

16 de Noviembre del 2021
Fecha Límite de Emisión: 10/01/2022

Saldo Anterior	L	
Abono Hoy	L	
Saldo Actual	L	

Total Honorarios	L	<u>250,000</u>
Retenciones	L	<u>—</u>
Total Neto Recibido	L	<u>250,000</u>

Daniel Rosales
Firma Autorizada



CODIFICACION: 14 01 010 000 001 47210 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA NO. 157-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 22 de octubre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad No. **0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"CONSTRUCCION DE GAVIONES EN RIO, COMUNIDAD LOS LEONES, BARRIO NARANJAL, TRUJILLO COLON**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-116-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE GAVIONES EN RIO, COMUNIDAD LOS LEONES, BARRIO NARANJAL, TRUJILLO COLON**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación estructural y base para gaviones global. 3. Muro de gaviones 54.00m3.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación estructural y base para gaviones global. 3. Muro de gaviones 54.00m3. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sabado partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



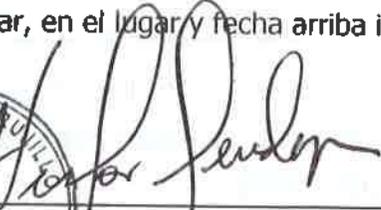
trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 010 000 001 47210 11-001-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **5,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**37,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **12,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

11 de octubre del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, Santos Martín Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EN RIO

**UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LOS LEONES Bº NARANJAL,
TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 260,000.00)

Firma: _____

Santos Martín Corrales





Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

11 de octubre del 2021.

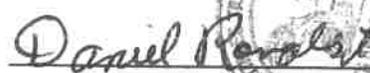
DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO
ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION
ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

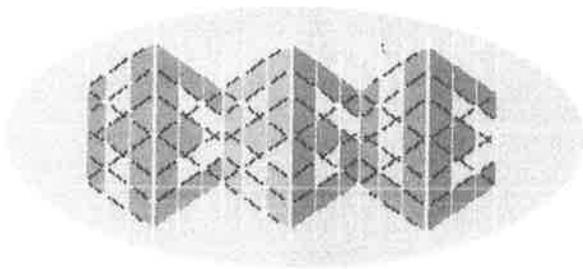
ES PARA MI PERSONA Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES, UN PLACER SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA OFERTA DE COTIZACION PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE GAVIONES EN RIO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS LEONES Bº EL NARANJAL, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN.

EL COSTO DEL PROYECTO ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 250,000.00) . DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SUGERIDAS.

ATENTAMENTE:


DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

11 de octubre del 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, Hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

**CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES EN RIO
COMUNIDAD DE LOS LEONES B° NARANJAL, TRUJILLO,
COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de la actividades requeridas.

Mí oferta es de:

**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS
(Lps. 255,000.00)**

Firma:

Erín Javier Guevara

